



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2445

24 de octubre de 2022

Por la cual se modifican los artículos 2 y 5 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2382 del 22 de julio de 2022 referente a los requisitos de inscripción, distribución de cupos por líneas de investigación y criterios de desempate para la asignación del Estímulo Estudiante Instructor para la sexta cohorte de la Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, adscrita a la Escuela de Idiomas.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2382 del 22 de julio de 2022 del Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la sexta cohorte del programa de Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras.
3. El Consejo de la Escuela de Idiomas en su sesión del 14 de octubre de 2022, Acta 136, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de modificación de la Resolución 2382 del 22 de julio de 2022.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 28 de octubre de 2022, Acta 855, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2382, del 22 de julio de 2022, así:

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.

- c. Mediante copia del diploma o del acta de grado, acreditar título profesional universitario de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, en Traducción, en Lingüística, o en un área de las Ciencias Sociales y Humanas. Aspirantes de otras áreas podrán presentarse también al programa. Sin embargo, éstos serán admitidos previa recomendación del Comité de Maestría. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Mediante carta institucional, certificar experiencia laboral mínima de un año, después del grado, en la enseñanza del idioma inglés o del francés.
- e. Presentar la hoja de vida, y los documentos de respaldo en los que se certifique experiencia profesional (Ej., calificaciones de pregrado y posgrado, pasantías, certificados de asistencia a seminarios, congresos y diplomados). Si el estudiante cuenta con experiencia investigativa y formación académica adicional, también deberá certificar dicha experiencia.
- f. Todos los aspirantes deben acreditar competencia en inglés correspondiente al nivel B2 o superior, según el Marco Común Europeo de Referencia, mediante el certificado original de una de las siguientes pruebas estandarizadas, según lo establece el Acuerdo 101 del Consejo de la Escuela de Idiomas del 19 de julio del 2019:

| Idioma | Nivel mínimo a certificar | Pruebas aceptadas para acreditar la competencia |
|--------|---------------------------|--|
| Inglés | B2 | Competencia comunicativa inglés B2 de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia |
| | | TOEFL IBT (Test of English as a Foreign Language. Internet Based) |
| | | IELTS (International English Language Testing System) |

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



| | | |
|--|--|--|
| | | B2 First (Cambridge CFE) |
| | | C1 Advanced (Cambridge CAE) |
| | | C2 Proficiency (Cambridge CPE) |
| | | MET (Michigan English Test) Incluyendo MET Writing Test y MET Speaking Test |
| | | TOEIC (Test of English for International Communication) Incluyendo Listening and Reading Test, tomado en conjunto con el Speaking and Writing Test |
| | | APTIS Incluyendo Core + Reading + Listening + Writing + Speaking |

- g. Los aspirantes a la línea de Perspectivas Críticas en Lenguas y Culturas que vayan a escribir su tesis en francés deben acreditar, adicionalmente, competencia en francés correspondiente al nivel B2 o superior, según el Marco Común Europeo de Referencia, mediante el certificado original de una de las siguientes pruebas estandarizadas, según lo establece el Acuerdo 101 del Consejo de la Escuela de Idiomas del 19 de julio del 2019:

| Idioma | Nivel mínimo a certificar | Pruebas aceptadas para acreditar la competencia |
|---------|---------------------------|---|
| Francés | B2 | Competencia Comunicativa Francés B2 de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia |
| | | DELFB2 (Diplôme d'études en Langue Française) |
| | | DALF C1/C2 (Diplôme Approfondi de Langue Française) |
| | | TCF B2 (Test de Connaissance du Français) |

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



- h. Anexar, en el momento de la inscripción, carta de intención y los documentos de respaldo adicionales que sean necesarios si se desea participar en la convocatoria de Estudiante Instructor.
- i. Elaborar un escrito en inglés a doble espacio, en letra *Times New Roman*, y no mayor de cuatro (4) páginas, en el que se respondan las siguientes preguntas:
- ¿Qué experiencias personales y profesionales influyeron para que usted escogiera este programa?
 - ¿En qué línea de investigación ofrecida por el programa le gustaría enfocar su trabajo, y por qué?
 - ¿En qué contexto (Ej., escuela primaria, escuela secundaria, centro de lenguas, licenciatura en lenguas, programa de extensión) le gustaría desarrollar su investigación?
 - ¿Cuáles son sus metas profesionales y cómo cree que este programa le puede ayudar a alcanzarlas?

Parágrafo 1. Para los aspirantes que elijan la opción de los cursos y el desarrollo del trabajo de grado en lengua francesa, el escrito debe ser en francés.

Parágrafo 2. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 2. Modificar el artículo 5 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2382, del 22 de julio de 2022, así:

Artículo 5. Fijar un cupo mínimo de dieciocho (18) y un cupo máximo de veintisiete (27) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Los cupos se distribuyen en las diferentes líneas como se muestra en la siguiente tabla:

| Línea | Cupo máximo |
|--|-------------|
| Perspectivas Críticas en Lenguas y Culturas | 10 |
| Formación Inicial y Permanente de Docentes de Lenguas Extranjeras | 5 |
| Integración de las Nuevas Tecnologías en la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas extranjeras | 7 |
| Políticas Lingüísticas y Reforma Educativa | 1 |
| Pruebas estandarizadas y evaluación | 4 |
| Total | 27 |

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Parágrafo 1. Se tendrá un cupo para un estudiante de la cohorte 5 del programa que realizó reserva de cupo.

Parágrafo 2. En la línea de Perspectivas Críticas de la Lengua y la Cultura habrá 4 cupos para desarrollar la investigación y escribir el trabajo de grado en francés.

Parágrafo 3. Se mantendrá un cupo para asignarlo al estudiante que salga favorecido con la Beca de Estudiante Latinoamericano.

Parágrafo 4. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 5. El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante la duración del estímulo. Los estudiantes deben pagar el 20% de la factura, correspondiente a los complementarios.

Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado.

Parágrafo 6. El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de estudiante regular de posgrado de la maestría en la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los estudiantes admitidos al primer semestre de la cohorte convocada y los estudiantes antiguos que cumplan los requisitos para ser estudiante instructor y que se encuentren desarrollando su plan de estudios en el tiempo previsto para conformar la lista de elegibles.
- c. No podrá ser estudiante instructor quien se encuentre matriculado en prórroga en su correspondiente programa académico.
- d. El estímulo se concede por periodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.
- e. El número de estudiantes instructores no podrá superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”. La unidad académica cuenta con 1 plaza estudiante instructor, la cual podrá ser asignada teniendo en cuenta lo definido en el artículo 5 del AS 339 de 2007 “y en consideración a la disponibilidad de las plazas al momento del cierre del semestre

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

inmediatamente anterior. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el seguimiento a la liberación del estímulo y la respectiva notificación al estudiante beneficiado.

- f. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.
- g. El estudiante admitido como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
- h. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión a los programas de posgrados.

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, teniendo en cuenta que esta información es la mencionada en el Artículo 3, según los criterios de admisión al programa:

- Las calificaciones de pregrado y posgrado, si las tuviere.
- La participación en investigación.
- Las distinciones u honores académicos.
- La participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos.
- El mayor puntaje obtenido en el proceso de admisión que incluye: hoja de vida, escrito en inglés o francés, entrevista en inglés/francés y prueba in-situ de literacidad académica en inglés o francés.

En caso de igualdad en dicho puntaje, los criterios de desempate serán, en su orden:
En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes.

En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá en el siguiente orden:

- La máxima acreditación en lengua inglesa o francesa certificada por la Escuela de Idiomas o a través de una de las pruebas estandarizadas mencionadas en el numeral f y g del artículo 2.
- El mejor promedio crédito general en el programa de pregrado del aspirante.

Parágrafo 7. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

7

Resolución 2445 Modifica 2382 – Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras
Cohorte 6

reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia